



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00147-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DEL SEÑOR ABRAHAN HURTADO BANGUERA

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente dictamen de valoración de la necesidad de apoyos del señor Abrahan Hurtado Banguera. Sírvese proveer

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021

Escribiente,

Lizeth Paz Cisneros

Auto Interlocutorio No. 1348

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 760013110010-2021-00147-00

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso el doctor IVÁN OSORIO SABOGAL, designando como perito psiquiatra y su equipo interdisciplinario, a través de la apoderada judicial de la parte interesada, allegó el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos del señor Abrahan Hurtado Banguera, en ese orden, de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado del mismo por el término de diez (10) días a las partes, personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar para que obre y conste el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos realizado al señor Abrahan Hurtado Banguera, elaborado por el equipo interdisciplinario conformado por el doctor IVÁN OSORIO SABOGAL.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00147-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DEL SEÑOR ABRAHAN HURTADO BANGUERA

SEGUNDO. Correr traslado del certificado médico interdisciplinario de evaluación de necesidad de apoyos del señor Abrahan Hurtado Banguera, por el término de diez (10) días a las partes, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **128** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **11 agosto de 2021**

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00147-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DEL SEÑOR ABRAHAN HURTADO BANGUERA

Código de verificación:

f132b234e9df64cd951375a88ed2eecea8181c9c4f894a3ee04da066da48b200

Documento generado en 09/08/2021 07:49:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>